

Términos y Condiciones de Compra Argentina

Los presentes Términos y Condiciones de Compra ("Términos y Condiciones") regulan las compras realizadas por ("Comprador") al vendedor o proveedor ("Contratista" y, conjuntamente con el Comprador las "Partes" y cada una de ellas una "Parte") tanto de bienes ("Material") como de servicios en el lugar ("Servicios"). La Parte I – Generalidades, se aplica a las compras tanto de Material como de Servicios y la Parte II - Servicios en el lugar, se aplica únicamente a los Servicios prestados en el lugar.

Si existiera algún conflicto entre los términos especificados en el anverso de la orden de compra del Comprador ("Orden") y cualquiera de estos Términos y Condiciones, prevalecerán los términos especificados en el anverso de la Orden.

En estos Términos y Condiciones el Comprador significará cualquier entidad legal del grupo Bakelite Synthetics que compre Material y/o Servicios bajo la aplicabilidad de estos Términos y Condiciones de compra.

Parte I - Generalidades

1. Términos Rectores. El acuerdo del Comprador de adquirir el Material o los Servicios está expresamente condicionado a la aceptación de estos Términos y Condiciones por parte del Contratista, y el Comprador por el presente rechaza expresamente cualesquiera Términos y Condiciones establecidos en la factura, acuse de recibo u otro documento del Contratista que difieran de estos Términos y Condiciones y que no hayan sido expresamente acordados por escrito por el Comprador. La aceptación de estos Términos y Condiciones por parte del Contratista se presumirá concluyentemente por el envío por parte del Contratista de todo o parte del Material al Comprador o el inicio de los Servicios.

2. Precios y pago. Los precios indicados en el anverso de la Orden permanecerán invariables hasta la finalización de la misma, salvo que se indique lo contrario en el anverso de la Orden. Cada una de las Partes soportará los gastos (impuestos, tasas y/o contribuciones) que le correspondan de acuerdo con la normativa fiscal respectiva incluyendo retenciones, percepciones y demás cargas gubernamentales de acuerdo con la normativa vigente. En caso de corresponder el pago del impuesto de sellos, el mismo será soportado en partes iguales por el Comprador y el Contratista. El pago en virtud de la Orden vencerá a los sesenta (60) días de la fecha de la factura.

3. Cancelación. El Comprador se reserva el derecho de cancelar estos Términos y Condiciones, o cualquier parte de la misma, en cualquier momento, sin causa, mediante notificación por escrito al Contratista. En tal caso, el Comprador pagará todos los Materiales o Servicios entregados, completados y aceptados por el Comprador hasta la fecha de cancelación de la Orden. Una vez recibida la notificación de cancelación, el Contratista interrumpirá inmediatamente todos los trabajos en curso y cancelará inmediatamente todos los pedidos o subcontratos celebrados en virtud de la presente Orden.

4. Notificación de cambios. La calidad, cantidad o naturaleza de los Materiales a entregar o de los Servicios a prestar no se modificarán salvo que el Comprador lo apruebe o notifique por escrito con 30 (treinta) días de antelación.

5. Inspección. Todos los Materiales entregados o Servicios prestados por el Contratista en virtud de esta Orden serán los mejores de su clase respectiva. El Comprador podrá inspeccionar el Material en cualquier momento antes o después de la entrega por parte del Contratista o los Servicios en cualquier momento después de la ejecución por parte del Contratista, siempre que ni la inspección por parte

del Comprador ni la falta de inspección del Material o los Servicios eximan al Contratista de cualquier obligación o responsabilidad en virtud del presente. Los Materiales o Servicios rechazados por el Comprador serán retenidos por el Comprador por un período limitado de tiempo en espera de la disposición del Contratista. Ninguna aceptación o pago por parte del Comprador de cualquier Material o Servicio constituirá una renuncia a lo anterior y nada de lo aquí estipulado excluirá o limitará ninguna de las garantías del Contratista, expresas o implícitas. Los gastos de transporte y manipulación para el reemplazo o devolución de Material defectuoso y los gastos incurridos para rectificar Servicios deficientes correrán por cuenta del Contratista.

6. Garantías. El Contratista garantiza que transferirá al Comprador un título de propiedad bueno y negociable sobre los Materiales y Servicios, libre de todo gravamen y carga. El Contratista también garantiza que los Materiales y Servicios (a) serán comercializables y estarán libres de defectos de diseño, mano de obra y materiales, (b) serán aptos para el uso al que están destinados y al que normalmente se destinan y para cualquier uso especial que el Contratista tenga conocimiento que el Comprador contempla, (c) cumplirán con las especificaciones aplicables del Comprador y del Contratista y (d) serán ejecutados, producidos, fabricados, embalados, etiquetados y transportados de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos federales, nacionales, provinciales, municipales y locales aplicables y cumplirán con sus normas. Sin limitación alguna, el Contratista reemplazará o reparará, sin costo para el Comprador, todo Material o Servicio defectuoso si el reclamo se efectúa dentro de los dieciocho (18) meses de la recepción o terminación mecánica o doce (12) meses de la instalación o puesta en marcha. Alternativamente, el Comprador podrá subsanar los defectos de los Servicios prestados y el Contratista reembolsará al Comprador dichos costos.

7. Indemnización. EL CONTRATISTA INDEMNIZARÁ Y MANTENDRÁ INDEMNEMENTO AL COMPRADOR, SU ACCIONISTA, DIRECTORES, EMPRESAS CONTROLADAS Y/O RELACIONADAS, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES (CADA UNO DE ELLOS UNA "PARTE INDEMNIZADA") DE Y CONTRA CUALQUIER ACCIÓN Y/O RECLAMO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL Y/O EN CASO DE UNA POSIBLE SENTENCIA Y/O ACUERDO, PÉRDIDA O RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y GASTOS LEGALES, QUE SURJA DE CUALQUIER RECLAMO O CAUSA DE ACCIÓN POR PÉRDIDAS O DAÑOS A LA PROPIEDAD O ENFERMEDADES O MUERTE DE PERSONAS EN LA MEDIDA EN QUE SEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O DERIVADOS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES O SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA O CUALQUIERA DE SUS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES, Y EL CONTRATISTA DEFENDERÁ A CADA PARTE INDEMNIZADA A SU EXCLUSIVO CARGO EN CUALQUIER LITIGIO, ACCIÓN LEGAL O PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS. ESTA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SOBREVIVIRÁ A LA FINALIZACIÓN, RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL PEDIDO DEL COMPRADOR, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE.

El Comprador no será en ningún caso responsable de las obligaciones del Contratista con respecto a su personal (el "Personal"). En consecuencia, el Contratista asume íntegramente sus obligaciones laborales, sanitarias, de seguridad social, sindicales, fiscales y aduaneras, y se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales, sanitarias, de seguridad social, sindicales, fiscales y aduaneras respecto del Personal a su cargo adscrito al cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.

8. Indemnización. El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Comprador contra todo reclamo, juicio, responsabilidad y gasto que surja de la supuesta infracción de cualquier patente, derecho de autor o marca comercial, que resulte o se relacione con la fabricación, venta, uso normal u otra disposición normal del Material suministrado en virtud del presente o la prestación de los Servicios prestados en virtud del presente. El Comprador podrá participar en la defensa de cualquier reclamo o demanda que surja en virtud del presente sin eximir al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad en virtud del presente y el Contratista no celebrará ningún acuerdo de conciliación u otro acuerdo que incluya o impute una admisión de responsabilidad por parte del Comprador sin el

consentimiento previo por escrito del Comprador.

9. Limitación de responsabilidad. EN NINGÚN CASO EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE DE LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, DAÑOS INCIDENTALES, INDIRECTOS, CONSECUENTES, ESPECIALES O PUNITIVOS.

10. Compensación. Cualquier deuda del Contratista con el Comprador podrá ser compensada con los montos adeudados por el Comprador al Contratista.

11. Confidencialidad. Los presentes Términos y Condiciones y todos los datos y demás información que el Contratista obtenga del Comprador en relación con los presentes Términos y Condiciones serán estrictamente confidenciales para el Contratista y se utilizarán exclusivamente para los fines previstos en relación con los presentes Términos y Condiciones.

12. Prontitud. Las Partes reconocen que el tiempo es esencial para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

13. Incumplimiento. Si el Contratista, o cualquier subcontratista autorizado, incumple cualquiera de las disposiciones del presente, o se declara insolvente, entra en quiebra, suspensión de pagos u otro procedimiento similar (voluntario o involuntario), o realiza una cesión en beneficio de los acreedores, el Comprador tendrá derecho, además de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del presente o de la ley, a rescindir inmediatamente los presentes Términos y Condiciones mediante notificación por escrito al Contratista, tras lo cual el Comprador quedará liberado de todas sus obligaciones futuras en virtud del presente, excepto la de efectuar el pago puntual del Material entregado antes de la fecha de rescisión.

14. Cesión. El Contratista no cederá estos Términos y Condiciones en su totalidad ni en parte, ni subcontratará ninguna parte del mismo sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

15. Cumplimiento de la legislación. El Contratista cumplirá plenamente con todos los requisitos legales aplicables y, si se le solicita, proporcionará pruebas satisfactorias para el Comprador de dicho cumplimiento.

16. Legislación. Los presentes Términos y Condiciones se interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina.

17. C-TPAT. El Comprador reconoce y acepta que la política de seguridad de la cadena de suministro tiene por objeto minimizar el riesgo de manipulación no autorizada de la integridad de los envíos a lo largo de la cadena de suministro global del Comprador. La cadena de suministro comienza con el proveedor extranjero de los bienes que se van a importar a Estados Unidos y termina con el primer centro o socio comercial del Comprador que recibe los bienes. Los proveedores de mercancías al Comprador aceptan que deben cumplir las normas mínimas de los criterios de seguridad de la C-TPAT.

Debe mantenerse la integridad de los contenedores para protegerlos contra la introducción de material y/o personal no autorizados. Los contenedores deben almacenarse en una zona segura para impedir el acceso y/o la manipulación de los contenedores o de su contenido. Deben existir procedimientos escritos para verificar la integridad física de la estructura del contenedor antes del llenado, incluida la fiabilidad de los mecanismos de cierre. En el lugar de llenado, deben existir procedimientos escritos para controlar la manipulación y la colocación de los precintos. Se debe colocar un precinto mecánico de alta seguridad en todos los contenedores marítimos cargados con destino a Argentina . Todos los precintos deben cumplir o superar las normas PAS ISO 17712 vigentes

para precintos mecánicos de alta seguridad.

Los proveedores del Comprador deben utilizar transportistas certificados C-TPAT o transportistas que puedan demostrar su capacidad para cumplir los criterios de seguridad C-TPAT.

18. Discriminación. Durante la ejecución de estos Términos y Condiciones, el Contratista está obligado a cumplir todas las leyes aplicables en materia de no discriminación en el empleo y cualquier otra normativa que pueda sustituirla en el futuro.

19. Resolución de controversias. Cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja de estos Términos y Condiciones, incluyendo, pero no limitado a, su formación, validez, interpretación, ejecución o incumplimiento, será sometido a los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Parte II Servicios en el lugar

20. MATERIALES PELIGROSOS. EL CONTRATISTA HA SIDO INFORMADO POR EL COMPRADOR Y RECONOCE QUE PUEDE HABER MATERIALES INFLAMABLES O PELIGROSOS EN LOS EQUIPOS Y ÁREAS DE TRABAJO INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA ACEPTA EXTREMAR EL CUIDADO Y LA PRECAUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE DICHS SERVICIOS.

21. Ejecución. El Contratista realizará todo el trabajo con diligencia, cuidado y de manera buena y profesional; proporcionará toda la mano de obra, supervisión, maquinaria, equipos, servicios y suministros necesarios para ello; obtendrá, mantendrá y pagará todos los permisos y licencias de construcción y de otro tipo que requieran las autoridades públicas en relación con la ejecución de los Servicios y, si se le permite subcontratar, será plenamente responsable de todo el trabajo realizado por los subcontratistas. El Contratista realizará todas las operaciones en su propio nombre y como contratista independiente, y no en nombre del Comprador ni como agente de éste.

22. Uso de las instalaciones. El Contratista realizará todo el trabajo de manera de causar la mínima interferencia con las operaciones del Comprador y de otros contratistas, y tomará todas las precauciones necesarias, incluidas las exigidas por las normas de seguridad del Comprador, para proteger las instalaciones del Comprador y de terceros y a todas las personas y bienes que se encuentren en ellas contra daños o lesiones. Una vez finalizados los Servicios, el Contratista dejará las instalaciones limpias y libres de todo equipo, desechos y basura.

23. Responsabilidad civil. El Contratista será el único responsable de todos los materiales, subcontratos y equipos hasta que los Servicios hayan sido completados a satisfacción del Comprador. El Contratista será el único responsable de las herramientas, equipos y otros bienes de su propiedad, alquilados o arrendados por el Contratista o cualquier subcontratista o empleado de cualquiera de ellos que no deban incorporarse a la obra. El Contratista será el único responsable por la pérdida o daño de los Servicios hasta que sean aceptados por el Comprador.

24. Gravámenes. El Contratista pagará puntualmente todas las deudas por concepto de mano de obra, servicios, materiales, suministros y equipos utilizados en la ejecución de los Servicios. El Contratista no tendrá derecho a recibir del Comprador el pago final por los Servicios hasta que el Contratista presente evidencia satisfactoria para el Comprador del pago total de dicha deuda. El Contratista no permitirá que ningún derecho de retención o gravamen recaiga sobre el objeto de los Servicios o las instalaciones del Comprador; pero en caso de que recaiga alguno, el Contratista procurará prontamente su liberación e indemnizará al Comprador por todos los daños y gastos.

25. Seguros. Si el Contratista presta cualquiera de los Servicios en las instalaciones del Comprador,

el Contratista deberá mantener en todo momento los siguientes seguros, por cuenta del Contratista, con una compañía de seguros de buena reputación y solidez financiera aceptable para el Comprador: (b) Seguro de responsabilidad civil del empleador con límites no inferiores a USD 1.000.000 por evento; (c) Seguro de responsabilidad civil general, incluida la cobertura de productos y operaciones completas, con un límite único combinado mínimo no inferior a USD 1.000.000 por evento; (d) un seguro de responsabilidad civil automotor con un límite no inferior a USD 1.000.000 por evento; (e) un seguro de exceso de responsabilidad civil con un límite no inferior a USD 5.000.000 para responsabilidad civil del empleador, responsabilidad civil general y responsabilidad civil automotor; (f) un seguro de vida obligatorio respecto de su personal; y (g) un seguro en los términos de la Ley de Riesgos del Trabajo de la República Argentina. Previa solicitud, el Contratista proporcionará al Comprador un certificado de seguro de sus compañías aseguradoras para cada una de las coberturas de seguro requeridas. Dichos seguros deberán nombrar al Comprador como asegurado adicional, prever la renuncia a la subrogación a favor del Comprador, contener una cláusula de divisibilidad de intereses y responsabilidad cruzada, y prever una notificación de cancelación al Comprador con una antelación mínima de treinta (30) días.

26. Personal. El Contratista mantendrá indemne y/o indemnizará, según corresponda, al Comprador, a sus accionistas, sociedades controladas y/o vinculadas, y a sus directores y/o empleados respecto de cualquier acción y/o reclamo judicial y/o extrajudicial y/o ante una eventual condena y/o transacción, por cualquier costo y/o gasto que pudieran asumir, ya sea en concepto de capital, intereses y/o costas, en base a reclamos indemnizatorios y/o de cualquier otra naturaleza, derivados de reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales de cualquier naturaleza que pudieran iniciarse contra el Personal del Contratista o sus subcontratistas o los empleados contratados por éstos para la prestación del Servicio, o sus sucesores, así como sindicales, de seguridad social, de seguridad social, fiscales, de previsión social o de terceros, tanto si tales reclamaciones derivan de la invocación por los reclamantes de una relación directa con el Comprador como por solidaridad derivada de lo dispuesto en los arts. 29, 30 y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y/o cualquiera sea su fundamento legal, así como por todo costo, gasto, erogación y/o daño, sea directo o indirecto, mediato o inmediato, cualquiera sea el fundamento legal invocado, derivado del incumplimiento de las obligaciones laborales, convencionales y/o previsionales durante la ejecución de los presentes Términos y Condiciones.

El Contratista deberá presentar al Comprador, con anterioridad al inicio de la prestación del Servicio, un listado del Personal, que quedará afectado a la prestación del Servicio, según su correspondiente Código Único de Identificación Laboral (CUIL) y Clave de Alta Temprana (CAT, Res. 899/2000 de la AFIP), en caso de corresponder, identificando (a) nacionalidad, (b) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), (c) domicilio, y (d) cargo a desempeñar. ocupará.

El Contratista también deberá presentar al Comprador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia de la Oferta. al inicio de la vigencia de la Oferta, cada vez que el Comprador lo solicite, y/o cada vez que haya un cambio en el Comprador, y/o cada vez que haya un cambio en la Oferta o en la lista de Personal, la siguiente documentación. documentación:

- Un número de cuenta corriente del Contratista.
- Justificante de cobertura de riesgos laborales.
- Un listado actualizado del Personal con todos los datos indicados en el artículo anterior, por si se ha producido alguna modificación en la nómina del Personal.

El Contratista presentará mensualmente al Comprador la siguiente documentación:

- Justificante de pago de las retribuciones del Personal del Contratista adscrito a la ejecución de la Oferta, debidamente firmado.

- Comprobante de pago de las cuotas mensuales de la ART, así como copia de la póliza contratada o póliza de certificación o certificación emitida por la ART contratada que acredite la existencia del seguro, su vigencia.
- Copia de los comprobantes de pago mensual a la seguridad social (Formulario AFIP 931) correspondientes al Personal.
- Justificante de pago al sindicato correspondiente al Contratista.

27. Incumplimiento del Contratista. Además de las disposiciones de la sección anterior Incumplimiento, previa notificación por escrito al Contratista por la que se rescinda esta Orden: (a) El Comprador quedará liberado de toda obligación ulterior en virtud del presente, excepto la de pagar el valor razonable del cumplimiento previo del Contratista, pero no más que el precio establecido en esta Orden; (b) El título de propiedad de cualquier producto del trabajo del Contratista, ya sea total o parcialmente terminado, así como de todos los materiales y subcontratos adquiridos, preparados o reservados por el Contratista para su uso en el trabajo, será, a opción del Comprador, conferido al Comprador y el Comprador podrá entrar en las instalaciones del Contratista y retirar los mismos; (c) El Comprador podrá completar la ejecución de los Servicios y el Contratista será responsable ante el Comprador por todos los costos en que éste incurra para completar dicha ejecución que excedan el precio de la Orden.

28. Drogas, alcohol y armas de fuego. La política del Comprador en materia de drogas ilegales, alcohol y armas de fuego, en lo que respecta a los contratistas, se establece a continuación. El Contratista se compromete a comunicar dicha política a su Personal (que incluirá al personal de los subcontratistas) y se compromete a cooperar con el Comprador en la aplicación de dicha política en la(s) obra(s) objeto de los presentes Términos y Condiciones.

El uso, posesión, transporte, promoción o venta de drogas ilegales o parafernalia de drogas, y/o sustancias legales pero de uso ilícito por cualquier persona mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador está absolutamente prohibido. Salvo en los casos en que esté específicamente autorizado, también está prohibido el uso, posesión o transporte de bebidas alcohólicas, armas de fuego, munición real, explosivos o armas. También se prohíbe presentarse al trabajo, permanecer de servicio o estar en las instalaciones del Comprador bajo los efectos de drogas o alcohol. El personal que infrinja estas prohibiciones no podrá acceder a las instalaciones del Comprador y podrá ser puesto a disposición de las autoridades policiales.

Se prohíbe el uso o abuso de medicamentos recetados y de venta libre que puedan afectar al desempeño seguro por parte del Personal de las tareas laborales asignadas. Esto incluye el uso de medicamentos recetados sin una receta válida y medicamentos de venta libre de una manera no prevista para su uso.

El término “Instalaciones del Comprador” en esta Sección se utiliza en el sentido más amplio e incluye todos los terrenos, propiedades, edificios, estructuras, instalaciones, embarcaciones, aviones, helicópteros, automóviles, camiones y todos los demás medios de transporte propiedad del Comprador o arrendados a éste, o que se utilicen de otro modo en la actividad del Comprador.

La entrada en las instalaciones del Comprador constituye el consentimiento y el reconocimiento del derecho del Comprador y de sus representantes autorizados a registrar la persona, el vehículo y otros bienes de los individuos mientras se encuentren en las instalaciones del Comprador. Dichos registros podrán ser iniciados por el Comprador sin previo aviso y se llevarán a cabo en los momentos y lugares que se consideren oportunos. El personal del Contratista que se niegue a cooperar con los registros no podrá entrar en las instalaciones del Comprador.

El Contratista (y los subcontratistas del Contratista) están obligados a tomar las medidas que consideren necesarias (incluida la adopción de su propio programa de control de drogas, si fuera necesario) para garantizar que la participación con drogas o alcohol por parte de su respectivo personal que trabaje en las instalaciones del Comprador o con el personal del Comprador no cree la presencia de problemas relacionados con drogas o alcohol en el lugar de trabajo. El Contratista podrá realizar registros de contrabando y pruebas de drogas y alcohol a su personal en las instalaciones del Comprador en las zonas donde el Contratista esté realizando trabajos.

El Contratista notificará y obtendrá la aprobación de la dirección de obra del Comprador antes de llevar a cabo dichas búsquedas o pruebas.

29. Salud, medio ambiente y seguridad. El Contratista cumplirá con las reglamentaciones aplicables en materia de salud, medio ambiente, higiene y seguridad del Comprador y de los organismos con jurisdicción sobre los Servicios. El Contratista mantendrá en todo momento un lugar de trabajo limpio y seguro y tomará todas las precauciones necesarias para proteger a las personas y los bienes de daños o lesiones derivados de la prestación de los Servicios. El personal del Contratista que trabaje en las instalaciones del Comprador deberá cumplir todas las normas de seguridad.

30. Código de conducta del Comprador para proveedores y otros terceros. El Código de Conducta del Comprador para Proveedores y Otros Terceros ("Código") ha sido establecido para fomentar la más alta ética en la conducta de ambas Partes relacionada con las adquisiciones. El Contratista se compromete a leer, comprender y hacer todo lo posible por cumplir el Código. El Código se encuentra en: <http://www.bakelite.com>